

Conservación de la biodiversidad acuática de los sistemas marinos y de agua dulce de poco profundos

RECORDANDO que se prevé que la población mundial alcance los 9.000 millones de personas para 2050 y que en la actualidad aproximadamente el 40% de la población mundial vive a no más de 100 km de la costa;

RECONOCIENDO que la biodiversidad es más rica en los ecosistemas acuáticos poco profundos, y que la presión de la actividad humana, como la sobrepesca, la eutrofización y el cambio climático, afecta más gravemente a los sistemas costeros, de estuario y agua dulce, donde la densidad de las poblaciones humanas es mayor;

PREOCUPADO porque las sinergias de la presión de la actividad humana, como la sobrepesca, a la que se suman el calentamiento del planeta y los contaminantes solubles y sólidos de origen terrestre, se dan a escalas local y a gran escala;

PREOCUPADO ADEMÁS por los efectos negativos que la degradación de la biodiversidad en estos sistemas de agua poco profunda está teniendo en la situación ecológica y la pérdida de servicios sociales y económicos;

TOMANDO NOTA del más reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre los océanos y la criosfera (SROCC por sus siglas en inglés), en el que se indica que algunos ecosistemas marinos poco profundos correrán un riesgo moderado o alto, y muy alto en el caso de los arrecifes de coral, como consecuencia del cambio climático;

OBSERVANDO que los efectos de la pesca son desiguales en el mundo y que muchos recursos sobreexplotados se están reconstruyendo o se han reconstruido, mientras que en otras zonas la sobrepesca continúa;

ACEPTANDO que el cambio transformador en pro de la biodiversidad exige el compromiso y la activa participación de un conjunto de interesados más amplio, especialmente de parte de aquellos que participan directamente en el uso de la biodiversidad;

CONSCIENTE de que la gestión de los distintos sectores que afectan a las aguas poco profundas se suele realizar de forma independiente, sin demasiada coordinación entre las agencias gubernamentales y los sectores comerciales; y

OBSERVANDO la iniciativa del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de transversalizar la biodiversidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 11 de las Naciones Unidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. ALIENTA a la UICN a que:

a. dé prioridad a las actividades de conservación de la biodiversidad de los sistemas acuáticos (de agua dulce, agua salobre y marina) poco profundos — que son ricos en biodiversidad y experimentan altos niveles de presión humana sinérgica —en los que se hacen esfuerzos de gobernanza para encarar las crecientes amenazas actuales;

b. mejore la coordinación de los enfoques de gestión dentro y entre los sectores del agua dulce, los humedales y los océanos para garantizar contribuciones a la conservación de la biodiversidad basadas en los ecosistemas y cautelares de carácter coordinado, y asegure que todo uso sea ecológicamente sostenible y se encuentre ampliamente dentro de la capacidad de asimilación del medio ambiente para garantizar que se puedan satisfacer las necesidades sociales y económicas futuras; y

c. establezca planes de conservación de la biodiversidad para los sistemas de agua dulce, de estuario y costeros con colaboradores de distintos círculos especializados para 2030; y

2. ALIENTA a los Estados que apoyen las metas y estrategias de conservación de las aguas poco profundas en 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y promuevan la adopción de ese enfoque en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.